

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

277**HUESCA NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Avilés Jerez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Huesca.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 325 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mohamed Belhajouj, contra la empresa “Gestión de Servicios Auxiliares Almi, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 404 de 2010

En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España.—En Huesca, a 20 de octubre de 2010.

La ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social de Huesca y su provincia, doña Pilar Castillo Gonzalo, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 325 de 2010, entre partes: de una, y como demandante, don Mohamed Belhajouj, asistido por el letrado don Víctor Castellón Miranda, y de otra, y como parte demandada, “Gestión de Servicios Auxiliares Almi, Sociedad Limitada”, que no compareció pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos de derecho.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Mohamed Belhajouj, frente a “Gestión de Servicios Auxiliares Almi, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 516,71 euros, más el 10 por 100 de recargo por mora respecto de las cantidades de carácter salarial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Gestión de Servicios Auxiliares Almi, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Huesca, a 20 de octubre de 2010.—La secretaria judicial, María Ángeles Avilés Jerez.
(03/41.081/10)